



Notario Publico No. 43

Lic. Carlos G3mez Fimbres
Titular

Lic. Luis Alberto G3mez Osio
Suplente

Escritura No.	18,638.-
V3lumen	315.-

TESTIMONIO

PRIMERO DE LA ESCRITURA EN VIRTUD DE LO CUAL EL SR. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, EN SU CAR3CTER DE COMISIONADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLICITA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2008. ---

SE EXPIDE PARA USO DEL "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

Fecha de Otorgamiento	septiembre 08/2008	Londres Numero 49
Fecha de Testimonio	septiembre 08/2008	Col. Centenario
		Tels. 213 15 91 Y 213 19 40
		londres49@hmo.megared.net.mx
		notaria43@hotmail.com
		Hermosillo, Son., Mex.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13
HERMOSILLO, SON., MEXICO

10 SEP 2009

NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO

VOLUMEN TRECIENTOS QUINCE

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil nueve, ante mí, LICENCIADO CARLOS GAMEZ FIMBRES, Notario Público Número Cuarenta y TRES, en ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial.

C O M P A R E C I O- El señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, de mi personal conocimiento y habiéndolo para contratar y obligarse de lo cual doy fe, quien apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con fealdad ante Notario Público, en los términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora, bajo protesta de decir verdad, manifestó:

Que en su carácter de Comisionado Especial de la Asamblea Central Ordinaria de Accionistas de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, viene a solicitar la PROTOCOLIZACION del Acta levantada con motivo de dicha asamblea, celebrada el día treinta y uno de julio del dos mil nueve.

Yo, el Notario autorizando en cumplimiento de lo solicitado y por no existir inconveniente legal para ello, procedo a PROTOCOLIZAR y PROTOCOLIZO el acta de referencia, para lo cual me fue entregado por el compareciente el Libro de Actas de la Empresa, en cuyas hojas de la ochó a la once ambos lados, aparece un acta que textualmente dice lo siguiente:

"Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 31 de julio de 2009.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las diez horas en el domicilio ubicado en la calle Luis Encinas Johnson y Olivares de esta Ciudad, se reunieron las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital accionario de TELEVISORA DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, representado por el ING. EDUARDO BOURS CASTELO, en su carácter de GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA y la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), representada por su DIRECTOR GENERAL, LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO, quienes se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos de los artículos 179, 180, 181, 187 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asistiendo también el C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, Secretario de Gobierno, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y el señor C. P. C. IGNACIO PINTO AVELAR con el carácter de Comisario de la Sociedad.

Actuaron como Presidente y Secretario, los del Consejo de Administración, C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, y C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, respectivamente, y por designación unánime de los presentes actúo como Escribiente el LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO, el Escrutador designado, después de aceptar su nombramiento y en el desarrollo del mismo procedió a realizar el cómputo y escrutinio respectivo, certifiendo que se acreditaba representando en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

En virtud de estar representando la totalidad del capital social suscrito y pagado con derecho a voto y con fundamento en el artículo 186 (seis ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea.

A continuación el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, para aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, mediante la donación por parte de Bienes Urbanos de Sonora, empresa propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, del edificio principal que actualmente ocupada la Televisora con un valor de \$7,776,538.31 (Siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/31 M.N.).

II.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, de autorización al consejo de administración de la sociedad para cancelar las acciones emitidas por la sociedad hasta esta fecha, y proceder a una nueva emisión de acciones conforme a la nueva estructura del capital social.

III.- Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones emitidas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Leído y aprobado como fue el anterior orden del día, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos convenidos en el mismo en los siguientes términos:

I.- En relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a las presentes la conveniencia de que se incrementara el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de \$7,776,538.31 (Siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/31 M.N.), por la donación por parte de Bienes Urbanos de Sonora, empresa propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, del edificio principal que actualmente ocupada la Televisora.

Después de amplias deliberaciones, la Asamblea adoptó las siguientes:

Primera Resolución

Primera.- Se autoriza el aumento de capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$7,776,538.31 (Siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/31 M.N.) por la donación por parte de Bienes Urbanos de Sonora, empresa propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, del edificio principal que actualmente ocupada la Televisora.

II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente propuso la necesidad de generar nuevas series de acciones serie D y E para reflejar el nuevo capital aportado por el Gobierno del Estado.

Después de discutir las propuestas hechas por el Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

Segunda Resolución

Primera.- Como consecuencia de la donación de edificio principal por parte de una empresa del Gobierno del Estado de Sonora, el capital social de la sociedad quedará representado de la siguiente forma:

Nombre	Acciones "A" sin derecho	Valor	Acciones "C" sin derecho	Valor	Acciones "D" sin derecho	Valor	Acciones "E" sin derecho	Valor

COTEJADO

	a retiro		a retiro		a retiro		a retiro
Gobierno del Estado de Sonora	9,000	\$900	40,523	\$40,523.00	7,776	\$7,776.00	539
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	1,000	\$100	0	0	0	0	0
Total	10,000	\$1,000	40,523	\$40,523.00	7,776	\$7,776.00	539

Tercera Resolución

En el presente acto se instruye al Consejo de Administración de la sociedad a cancelar las acciones existentes representativas del capital social de la compañía y proceder a la emisión de nuevas acciones conforme a la estructura y participación accionaria aprobada en la resolución segunda de la presente asamblea.

En desahogo del último punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

Resolución

Única.- Se acuerda designar al C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, para que acuda ante Notario Público a solicitar la Protocolización de la presente acta, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Hermosillo, Sonora y los demás trámites conducentes. No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a levantar la presente acta, la cual una vez, que fue leída por los integrantes de la asamblea, se manifestaron conforme con la misma, ratificándola y firmándola por todos los presentes, siendo las 12:00 horas del día 31 de julio de 2009. GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- GES-790913-CTO.- PRESIDENTE.- ING. EDUARDO BOURS CASTELO.- SECRETARIO.- LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA.- Secretario de Gobierno.- COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- CDE-990912-CT8.- LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO.- Director General.- COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- C.P.C. IGNACIO PINTO AVELAR.- ...

El suscrito Notario hace constar que solicitó al señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, en su carácter de Comisionado Especial, las Cédulas de identificación fiscal de los Accionistas de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, procediendo a exhibirme dichas cédulas, para lo cual verifiqué en las mismas las claves del Registro Federal de contribuyentes, siendo las siguientes: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (CODESON): GES-790913-CTO y COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON): CDE-990912-CT8; agregando al apéndice que de esta escritura se forme, copias certificadas de las mencionadas Cédulas de Identificación Fiscal.

PERSONALIDAD

El señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA acredita su carácter de Comisionado Especial con que comparece, así como la legal existencia de su representada "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

a) Su carácter de Comisionado Especial con el Acta de Asamblea que quedó transcrita y que se protocoliza mediante la presente escritura.

b) Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 20,776 (veinte mil setecientos setenta y ocho), Volumen 488 (cuarenta y ocho), de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, Notario Público Número Veintidós, en México, Distrito Federal e inscrita bajo el Número 10,258 (diez mil doscientos cincuenta y ocho), del Libro 45 (cuarenta y cinco) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial con fecha dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, la cual contiene la constitución de dicha sociedad de la que transcribo lo siguiente: "ARTICULO 1º.- La Sociedad se denominará TELEVISORA DE HERMOSILLO; seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA o de su abreviatura S.A." ARTICULO 2º.- Son objetos sociales: a) La instalación y operación de radiodifusoras comerciales y de estaciones transmisoras de televisión, también comerciales en la República Mexicana, previa autorización que en cada caso se obtenga en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.- b) El arrendamiento de este misma clase de estaciones de radio y televisión, previa autorización de la citada dependencia del Gobierno Federal.- c) La adquisición de todos los equipos, instalaciones, muebles y accesorios necesarios para los anteriores fines.- d) La compra y venta de mercancías, acciones y obligaciones de toda clase de empresas dedicadas directamente a la publicidad y propaganda comerciales, multimedios que sean los medios que utilicen para dichos fines.- e) La adquisición de los bienes muebles estrictamente necesarios para los objetos sociales, así como el arrendamiento de dichos bienes hasta el término de diez años.- f) Toda clase de actividades de publicidad y la celebración de todos los contratos y la ejecución de todos los actos que directamente se relacionen con los objetos anteriores.- ARTICULO 3º.- La SOCIEDAD tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio.- El año social se contará del primero de noviembre de un año, al treinta de Octubre del siguiente con excepción del primero que correrá desde la fecha de dicha inscripción y concluirá el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.- ARTICULO 4º.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde funcionará el Consejo de Administración, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República y señalar domicilio convencional en los contratos que celebre.- CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO 5º.- El capital social es la suma de UN MILLON DE PESOS moneda nacional dividido en DIEZ MIL ACCIONES, con valor nominal de CIN PESOS cada una, íntegramente suscritas y

NOTARIA PUBLICA NUM. 43
HERMOSILLO, SON., MEXICO



pagadas. ARTICULO 6º.- Las acciones serán de una sola serie, liberadas y nominativas y conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo dentro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se estipula que la transmisión de las acciones solo podrá hacerse con autorización del Consejo de Administración y que esta podrá ser otorgada al comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO 10º.- La dirección y administración de la Sociedad quedan a cargo de un Consejo compuesto de seis miembros con la denominación de Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y dos Vocales y de un Director General o Gerente, pudiendo todos estos funcionarios sociales, ser o no accionistas. ARTICULO 11º.- Los miembros del Consejo de Administración durarán en su encargo DOS AÑOS, pero continuarán en el desempeño del mismo mientras no sean designados sus sucesores y las personas nombradas toman posesión de sus cargos. ...

... c). Con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 10,957 (diez mil novecientos cincuenta y siete), Volumen 313 (trescientos trece), de fecha veintinueve de Enero del dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 21,440 (veintidós mil cuatrocientos cuarenta), Volumen 685 (seiscientos ochenta y cinco), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil uno, en la cual entre otros se tomaron los siguientes acuerdos: ... R e s o l u t i o n e s. Primera.- Se autoriza que la sociedad revista, en su especie, la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable. Segunda.- Como consecuencia de dicha modalidad, los artículos primero y quinto de los estatutos sociales de la sociedad quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 1º.- La Sociedad se denominará Televisora de Hermosillo, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S.A. DE C.V. Artículo 3º.- El capital social de la sociedad será variable.- El capital fijo o mínimo será la cantidad de \$40,524,000.00 (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 10,000 (Diez mil) acciones ordinarias nominativas de la serie "A", sin derecho a retiro, con valor de \$0.10 (Diez centavos moneda nacional) cada una y 40,523 (Cuarenta mil quinientos veintitrés) acciones ordinarias nominativas de la serie "C", sin derecho a retiro, con valor de \$1,000.00 (Mil pesos moneda nacional) cada una. El capital variable será limitado y estará representado por acciones ordinarias de la serie "B" y siguientes, con derecho a retiro, con valor nominal de \$0.10 M.N. (diez centavos moneda nacional) cada una.- Tercera.- Se ratifica la actual tenencia accionaria de la sociedad con un capital social mínimo fijo de \$40,524,000.00 M.N. (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 10,000 (Diez mil) acciones ordinarias nominativas de la serie "A", sin derecho a retiro, con valor de \$0.10 (Diez centavos moneda nacional) cada una, más 40,523 (Cuarenta mil quinientos veintitrés) acciones ordinarias nominativas de la serie "C", sin derecho a retiro, con valor de \$1,000.00 M.N. (Mil pesos moneda nacional) cada una, que dan un total de \$40,524,000.00 (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional).- Cuarta.- Se ratifica la actual tenencia accionaria de la sociedad con un capital social variable de naturaleza limitada que actualmente asciende a la cantidad de \$7,205,405.00 M.N. (Siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), representado por 72,054,050 (Setenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias nominativas de la serie "B" con derecho a retiro, con valor de \$0.10 M.N. (Diez centavos moneda nacional) cada una.- Quinta.- Se ratifican en su totalidad los acuerdos tomados por la asamblea de la sociedad con posterioridad al veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, así como en los acuerdos del Consejo de Administración, Organismos de Poderes y en general, la celebración de todos los actos jurídicos en los que se haga referencia a la composición accionaria de su capital social como variable, curriéndolos los efectos que de ellos derivan. ...

... d). Con primer testimonio de la Escritura Pública Número 11,256 (once mil doscientos cincuenta y ocho), Volumen 314 (trescientos catorce), de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 21,000 (veintidós mil ochocientos), del Volumen 713 (setecientos trece), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene el Aumento de Capital y Venta de acciones entre otros de lo que transcribo lo conducente: ... Acuerdo Primero.- Se aprueba el Programa de Reordenamiento Financiero y Patrimonial llevado a cabo en la compañía. Acuerdo Segundo.- Se autoriza la venta de las acciones de las que es titular el socio Bienes Urbanos de Sonora, S.A. de C.V., a favor de El Gobierno del Estado de Sonora, en precio de \$1.00 M.N. (Un Peso Moneda Nacional), cada una, en atención a que el socio Comisión del Deporte del Estado de Sonora, no manifestó interés alguno en ejercer su derecho de preferencia respecto a su adquisición, que le concede el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles. Acuerdo Tercero.- Se autoriza la venta de las acciones de la serie "B" de las que son titulares el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, en precio de \$0.01 (Un centavo moneda nacional), cada una, a favor de El Gobierno del Estado de Sonora, en atención a que el socio Comisión del Deporte del Estado de Sonora, no manifestó interés alguno en ejercer su derecho de preferencia respecto a su adquisición, que le concede el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles. En relación con el tercer punto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea, expuso a los presentes la conveniencia de que se incrementara el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$13,374,201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos un pesos moneda nacional), mediante la capitalización de aportaciones por capitalizar, más superavit por revaluación de activos y otros efectos de actualización, los cuales aparecen reflejados en el Estado de Situación Financiera de la sociedad al 31 de diciembre del año 2000. Una vez deliberada ampliamente por los accionistas presentes la propuesta presentada, por unanimidad de votos se toma el acuerdo siguiente.- Acuerdo Cuarto.- Se autoriza el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$13,374,201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos un pesos moneda nacional), mediante la capitalización de aportaciones por capitalizar, más superavit por revaluación de activos y otros efectos de actualización, los cuales aparecen reflejados en el Estado de Situación Financiera de la sociedad al 31 de diciembre del año 2000.- El aumento decretado estará representado por 133,742,010 (trece millones trescientos cuarenta y dos mil diez) acciones ordinarias nominativas de la serie "B" con valor nominal de \$0.10 M.N. (diez centavos) cada una, cuyo título será en Gobierno del Estado.- Como consecuencia del aumento decretado, el capital social de la sociedad en su parte variable será de \$20,579,806 M.N. (veinte millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos seis pesos moneda nacional), como resultado de sumar la cantidad de \$13,374,201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil

COTEJADO

doscientos un pesos moneda nacional) del aumento acordado, al capital variable antes del aumento de \$7.705.405 M.N. (Siete millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional). En relación con el cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, expuso a los presentes la conveniencia de que se incrementara el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$22.250.000 M.N. (Veintidós millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante la capitalización de pasivos de la sociedad con el Gobierno del Estado de Sonora, por concepto de préstamos otorgados a la sociedad durante el ejercicio 2001. Una vez deliberada la propuesta presentada, por unanimidad de votos se acuerda la siguiente Acuerdo Cuarto: Se autoriza el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$22.250.000 M.N. (Veintidós millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante la capitalización de pasivos de la sociedad con el Gobierno del Estado de Sonora, por concepto de préstamos otorgados a la sociedad durante el ejercicio 2001. El aumento decretado, deberá representado por 222.500.000 (doscientos veintidós millones quinientos mil acciones ordinarias nominativas de la serie "B", con valor de \$10 M.N. (diez centavos), cada una, cuyo titular será el Gobierno del Estado de Sonora, quien suscribe y se le tiene por pagado de dichas acciones en la forma indicada, renunciando la Comisión del Deporte del Estado de Sonora para todos efectos, a su derecho de preferencia que establece el artículo 137 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a la suscripción de las acciones que le llegara a corresponder por el aumento decretado. Como consecuencia del aumento decretado, el capital social de la sociedad en su parte variable será de \$42.829.608 M.N. (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil seiscientos seis pesos moneda nacional), como resultado de sumar la cantidad de \$22.250.000 M.N. (Veintidós millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) del aumento acordado, al capital variable antes del aumento de \$20.579.608 M.N. (Veinte millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos seis pesos moneda nacional). En desarrollo de los puntos quinto y sexto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expone a los presentes que con los acuerdos tomados hasta este momento, el capital social de la sociedad asciende a \$1.000 (mil pesos) representado por acciones de la serie "A" sin derecho a retiro, a \$42.829.608 (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil seiscientos seis pesos moneda nacional) representado por acciones de la serie "B" con derecho a retiro, y a \$40.523.000 (Cuarenta millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos seis pesos moneda nacional) representado por acciones de la serie "C" sin derecho a retiro, todo lo anterior para un capital social total de \$83.353.608 (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos seis pesos moneda nacional). Así mismo, hace del conocimiento de los señores socios que sin incluir los resultados de operación del ejercicio 2001, las pérdidas acumuladas de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2000 ascienden a \$86.350.083 (sesenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil ochenta y tres pesos moneda nacional). Manifestado lo anterior, el Presidente de la Asamblea, expone a los presentes la conveniencia de que se disminuya el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de \$42.829.608 M.N. (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil seiscientos seis pesos moneda nacional), para aplicación de dicho importe a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores de la sociedad, y obtener de esta forma su reducción. Una vez deliberada ampliamente por los accionistas presentes la propuesta presentada, por unanimidad de votos se acuerda Acuerdo Sexto: Se autoriza la disminución del capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$42.829.608 M.N. (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil seiscientos seis pesos moneda nacional), que están representadas por 428.296.000 acciones de la serie "B" con derecho a retiro, cuyo titular es el Gobierno del Estado de Sonora para aplicación de dicho importe a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores de la sociedad. Como resultado de la aplicación de la disminución del capital social autorizada, las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores de la sociedad existentes, estas arrojan un importe de: \$73.765.477 M.N., y respecto al capital variable de la sociedad, a esta fecha no existe capital representativo de este rubro. Continuando con el desarrollo de los puntos quinto y sexto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea solicita a los señores accionistas presentes autorizar la nueva estructura del capital social de la sociedad conforme a los acuerdos tomados en la presente asamblea, tornándose por unanimidad de votos los siguientes acuerdos: Acuerdo Séptimo: Como consecuencia de la venta de acciones adquiridas, el aumento de capital, la capitalización de diversos componentes del capital contable y la reducción de capital variable para su aplicación a reducir pérdidas acumuladas, el capital social de la sociedad en lo sucesivo quedará representado de la siguiente forma:

Nombre	Acciones "A" Sin derecho A retiro	Valor	Acciones "B" Con derecho A retiro	Valor	Acciones "C" Sin derecho A retiro	Valor
Gobierno del Estado De Sonora	8,000	\$ 800.00	- 0 -	- 0 -	40,523	\$40,523,000.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)	1,000	\$ 100.00	- 0 -	- 0 -	- 0 -	- 0 -
Total	10,000	\$1,000.00	- 0 -	- 0 -	40,523	\$40,523,000.00

--- VI - Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 11,356 (once mil trescientos cincuenta y seis), Volumen 315 (trescientos quince), de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 22,003 (veintidós mil tres), del Volumen 730 (setecientos treinta), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene Protocolización de un Acta de Asamblea de fecha seis de Marzo del año dos mil dos en la que, entre otros se formó el acuerdo de revocar a la Señalita Josefina Roldán Ruiz de Directora General de la Sociedad y designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor Sergio Romano Muñoz y Sandoval.

--- VII - Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 11,357 (once mil trescientos cincuenta y siete), Volumen 315 (trescientos quince), de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 22,004 (veintidós mil cuatro), Volumen 730 (setecientos treinta), Libro Uno, de la Sección Comercio, de fecha veinte de Junio del año dos mil dos, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene Protocolización de un Acta de Asamblea General

NOTARIA PUBLICA NUM. 43
HERMOSILLO, SON., MEXICO



Ordinaria de fecha quince de Marzo del año dos mil dos en la que, entre otros se tomó el acuerdo de revocar los poderes otorgados a la señora Josefina Robles Ruiz y al señor Luis Emilio Villegas Rodríguez, y se acordó otorgar poderes a los señores C.C. Sergio Romano Muñoz y Sandoval y Antonio A. Siqueiros Calderón.

— El Sucesor Notario de fe que tuvo a la vista las escrituras antes relacionadas, les cuales en todo y por el todo regresó a parte interesada, por serles de necesarias para otros asuntos.

— g) - Con copia certificada de la Escritura Pública Número 12,334 (doce mil trescientos treinta y cuatro) Volumen 292 (doscientos noventa y dos), de fecha nueve de Octubre del dos mil tres, otorgada ante esta misma Notaría e inscrita bajo el Número 21431 (veintiún mil cuatrocientos treinta y uno), Volumen 650 (sechocientos cincuenta), Libro Uno, de la Sección Comercio, de fecha catorce de Octubre del dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LICENCIADO BULMARO ANDRES PACHECO MORENO, en su carácter de comisionado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria Número 24 (veinticuatro), de fecha 15 (quince) de Septiembre de año 2003 (dos mil tres), mediante la cual quedaron acreditados los señores INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, y el CARLOS RODRIGUEZ FREANER, como Gobernador del estado, el primero de ellos y el segundo como Presidente de la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), respectivamente, y al mismo tiempo como secretaría de la sociedad, en cuya asamblea además fungió como Presidente el Propp C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, y como Secretario el C. CARLOS RODRIGUEZ FREANER. En el desarrollo de dicha asamblea se acordó revocar los poderes a los C.C. SERGIO ROMANO MUÑOZ Y SANDOVAL Y ANTONIO A. SIQUEIROS CALDERON. Se acordó igualmente la designación de un nuevo consejo de administración conformado por las siguientes personas: Presidente.- Ing. Eduardo Bours Castelo.- Vicepresidente.- Lic. Juan Carlos Lam Félix.- Tesorero.- Lic. Guillermo Hopkins Gómez.- Secretario.- Lic. Bulmaro Andrés Pacheco Moreno.- Primer Vocal.- Mtro. Horacio Soría Salazar.- Segundo Vocal.- Lic. Enrique Mazón Rubio.- Tercer Vocal.- Lic. Arturo Ortega Molina.- Cuarto Vocal.- Lic. José Antonio Woolfolk Navarro.- Comisario.- C.P. Rubén Enrique Ortiz Tiznado.- Asimismo se designó como nuevo Director General de la Empresa al C. LIC. JESUS EPIFANIO SALIDO PAVLOWICH, confirmando las facultades que en dicha acta se consignan.

— h) - Con copia certificada de la Escritura Pública Número 12,466 (doce mil cuatrocientos sesenta y seis), Volumen 293 (doscientos noventa y tres), de fecha siete de Mayo del dos mil cuatro, otorgada ante esta misma Notaría e inscrita bajo el Número 31727 (tres mil ciento doce y siete), de fecha dieciséis de Mayo del dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LICENCIADO BULMARO ANDRES PACHECO MORENO, en su carácter de comisionado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 25, de fecha 18 de Marzo de año 2004, mediante la cual se prorrogó el término de duración de la sociedad, por CINCUENTA AÑOS mas, contados a partir de la inscripción de dicho protocolo en el Registro Público de la Propiedad.

— i) - Copia de la escritura Pública número 9,887 (nueve mil ochocientos ochenta y siete) volumen 191 (ciento noventa y uno) de fecha cinco de Diciembre del dos mil seis, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosalva Ruiz Cabanos de Guillén, Titular de la Notaría Pública número 46 (cuarenta y seis), con ejercicio y residencia en esta demarcación notarial, inscrita en el Sistema de Gestión Registral (SIGER), bajo folio mercantil número 311277 (tres mil ciento doce y siete), fecha de prelación quince de Diciembre del dos mil seis, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, compareció el señor LICENCIADO ROBERTO RUIRAL ASTIAZARAN, en su carácter de delegado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Marzo de año 2004, mediante la cual entre otros puntos se acordó otorgar poder a favor del LICENCIADO BEGUER ALBERTO GARCIA FLORES, así como la REVOCACION DE PODERES AL LICENCIADO ALBERTO NEVARES GRUJALVA.

— Una copia certificada de las escrituras que se mencionan en los incisos g), h) e i) que anteceden se agregaron tanto al apéndice que de esta escritura se forma como al testimonio que de la misma se expide.

— Por su parte los señores INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, el propio LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, LICENCIADO DANIEL HIDALGO HURTADO y el INGENIERO SERGIO JESUS ZARAGOZA SICRE, acreditaron el cargo que ostentan con los siguientes documentos:

— j) - El señor INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, con el original del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 17 (diecisiete), Sección I (primera), del Nueve veintiocho de Agosto del dos mil tres, en el cual se publica el Decreto Número 426 (cuatrocientos veintiséis) del H. Congreso del Estado de Sonora, en el que se declara válida la elección de Gobernador del Estado, celebrada el día seis de Julio del dos mil tres, y como Gobernador Electo del Estado de Sonora al INGENIERO JOSE EDUARDO ROBINSON BOURS CASTELO.

— Igualmente con copia certificada del Acta de la Sesión Solemne celebrada el día tres de Septiembre del dos mil tres, por la Diputación Permanente de la LVI (Quincuagésima Sexta) Legislatura del Estado de Sonora, en la cual el INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO rindió la Protesta Constitucional para el desempeño del cargo de Gobernador del Estado de Sonora.

— k) - El señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, acreditó su carácter de Secretario de Gobierno con el respectivo nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado EDUARDO BOURS CASTELO, con fecha siete de Octubre del dos mil ocho, que consta en Oficio Número 03.01-1-337/08 (tres mil tres punto uno quince mil y siete diagonal cero ocho).

— l) - El LICENCIADO DANIEL HIDALGO HURTADO, acreditó su carácter de Director General de la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado, INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO.

— m) - Por su parte el señor INGENIERO SERGIO JESUS ZARAGOZA SICRE acreditó su carácter de Director General de TELEVISORA DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el presente acta que se protocoliza.

— n) - Finalmente por su parte el señor CONTADOR PUBLICO IGNACIO PINTO AVELAR acredita su carácter de Comisario de TELEVISORA DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

DE COPIAS
AVENIDA
HERMOSILLO

COTEJADO

VARIABLE, con la presente acta que se protocoliza.

Una copia certificada de cada uno de los documentos relacionados en los incisos j), k) y l) que anteceden, se agregarán tanto al apéndice que de esta escritura se forme, así como al testimonio que de la misma se expida.

GENERALES

LICENCIADO WENCESLAD COTA MONTOYA.- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, NACIDO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, OCUPACION FUNCIONARIO PUBLICO, Y CON DOMICILIO EN SAN JUANITO Y SAN DIEGO NUMERO DOS, SECCION II (SEGUNDA), RESIDENCIAL CAPISTRANO, DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO que me consta lo expresado en los generales del compareciente y que todo lo relacionado a inserto estrictamente concuerda tal y exactamente con los documentos que me fueron proporcionados, los cuales tuve a la vista, lei, coteje y regresé a parte interesada.

LEIDA Y EXPLICADA que fue la presente escritura al compareciente y anterior del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, así como advertido de la necesidad de su inscripción en los registros correspondientes, se manifestó conforme con sus terminos, ratificándola y firmándola por ante mí. DOY FE.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil nueve, y cubiertos los requisitos que las Leyes señalan, autombo la presente escritura. Doy Fe. Licenciado Carlos Gómez Fimbres - Notario Publico Número Cuarenta y Tres. Firmado - Sello Notarial.

INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA.

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que serán con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgan.

PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO FIELMENTE DE SU MATRIZ PARA USO DE "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ESTAS TRES HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, SIENDO LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

LIC. CARLOS GÓMEZ FIMBRES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 43
(GAF-C-381031)



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE HERMOSILLO, SONORA

BOLETA DE INSCRIPCION

OBJETO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

LIBRO MERCANTIL ELECTRONICO No.

3112 * 7

Control Interno Fecha de Prelación
4 * 10 / SEPTIEMBRE / 2009

Denominación

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C. V.

Notario: **LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES**

Doc/Exc No.: 18638

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
3112	7	M2	Asamblea Extraordinaria 1 <small>Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 37e921b4100514090d688d6ac0b95b1d74671750</small>	10-09-2009	1

Derechos de Inscripción

Fecha 10 SEPTIEMBRE 2009
Importe \$2,334.00

Boleta de Pago No.: 10507508

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA
JURISDICCIONAL DE HERMOSILLO, SONORA

CALIFICADOR RESPONSABLE DEL
SICER

LIC. FRANCISCO RAMIREZ MORENO

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RIOS